

MESTRE DELGADO, Esteban: «Delincuencia terrorista y Audiencia Nacional».
Ed. Centro de Publicaciones del Ministerio de Justicia. Madrid, 1987, 324
páginas.

«Delincuencia terrorista y Audiencia Nacional» es el título del libro que contiene las investigaciones y conclusiones que conformaron la tesis doctoral de Esteban Mestre Delgado, profesor ayudante de Derecho Penal de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que obtuvo la máxima calificación de Apto «cum laude».

«El presente trabajo está dedicado primordialmente a estudiar la interpretación jurisprudencial de la legislación antiterrorista promulgada en la España democrática y a realizar una "lectura constitucional" de esta interpretación jurisprudencial» (pág. 15). Nadie salvo el propio autor podría haber realizado en menos palabras tan espléndida reseña del trabajo que nos ocupa.

A lo largo de los cinco capítulos en que se divide su obra, Mestre no sólo aporta un pormenorizado análisis de dicha jurisprudencia, sino que realiza, sobre todo en los dos primeros capítulos, una elaboración propia de la teoría jurídica del terrorismo.

Tras exponer, a modo de introducción, el objeto y método de la investigación, se ocupa el autor en el primer capítulo de la delimitación conceptual de la delincuencia terrorista (págs. 27 y ss.), los problemas que plantea una respuesta extraordinaria a esta cuestión (págs. 58 y ss.), y el estudio de la Audiencia Nacional como órgano encargado de aplicar jurisdiccionalmente la legislación antiterrorista española (págs. 88 y ss.).

El análisis del concepto de terrorismo, a mi juicio, merece mayor detenimiento. Aquí el autor contempla breve, pero profundamente, el alcance que tienen las distintas concepciones del fenómeno terrorista; y tras la exégesis de los elementos que conforman la delincuencia terrorista, ofrece, a modo de conclusión, un concepto jurídico de terrorismo tomado de su maestro, Carlos García Valdés, singularmente útil a la hora de aplicar la normativa contenida en la legislación antiterrorista. Así pues, la delincuencia terrorista sería, en palabras de García Valdés, plenamente asumidas por Mestre, «aquella conducta delictiva que, mediante actos de extrema violencia o grave intimidación, y con un fin subversivo, trata de destruir el sistema político democrático empleando, a estos efectos, medios selectivos o catastróficos».

También en este capítulo el autor expone acertadamente, tras un recorrido por las legislaciones antiterroristas en Derecho comparado y en nuestro Derecho histórico, «el peligro que late intrínseco en la permanencia de la legislación de emergencia, cual es el que la excepcionalidad propia de estas normas dirigidas a la represión de una delincuencia claramente delimitada, ya en términos objetivos y subjetivos, termine por convertirse en un principio guía de la entera legislación penal y del concreto funcionamiento de los aparatos de la justicia penal, peligro sobre el que ya se ha pronunciado abundantemente la doctrina» (pág. 88).

Respecto de la Audiencia Nacional, el autor señala, junto a su evolución histórica y competencias en materia penal, que la «Audiencia Nacional no es, pues, una jurisdicción especial porque, con un criterio formal, la regulación de sus competencias y atribuciones se realiza en la Ley Orgánica del Poder Judicial y porque, con un criterio de fondo, la independencia e imparcialidad del juzgador hace imposible que a su través la administración pueda aplicar interesadamente el Derecho» (pág. 97). El capítulo finaliza con una breve consideración acerca de su constitucionalidad para pasar posteriormente a analizar si la legislación antiterrorista española es conforme o no a la Constitución (págs. 103 y ss.).

Pero, y sin que ello suponga merma alguna en el interés que ofrecen los capítulos anteriormente reseñados, es en los tres últimos capítulos de esta obra donde radica el especial mérito y dificultad de la misma, por cuanto, a partir de unos materiales absolutamente inéditos, como señala García Valdés en el Prólogo, el autor ofrece una visión de nuestra legislación antiterrorista a la luz de la interpretación jurisprudencial realizada por la Audiencia Nacional.

Al margen de este ya primer y señaladísimo acierto, por el interés, oportunidad y originalidad del tema, destaca a simple vista la espléndida sistematización del mismo, ofreciendo al lector una clara visión de la actuación de la Audiencia Nacional en tres grandes ámbitos: «la aplicación de la legislación antiterrorista por la Audiencia Nacional» (págs. 161 y ss.), la «delimitación jurisprudencial de la delincuencia funcionalmente terrorista» (págs. 195 y ss.), y las «especialidades político-criminales de la legislación antiterrorista en orden a los arrepentidos y el régimen de indemnizaciones» (págs. 225 y ss.).

Dentro de estos tres últimos capítulos merece especial consideración la parte destinada a la «configuración jurisprudencial del delito de pertenencia a banda armada» (pág. 188 y ss.) y a la «delimitación jurisprudencial de la delincuencia funcionalmente terrorista» (págs. 195 y ss.) en sus vertientes de colaboración y apología del terrorismo.

Pero si en general la magnitud de la obra se comenta por sí misma, las conclusiones que podrían destacarse en este apartado han sido ya suficientemente resaltadas por el autor en las páginas 257 y 260 de la obra. Sin embargo, una de ellas me parece de singular importancia a la hora de ser señalada: el innecesario mantenimiento de una legislación penal específica para estos delitos (conclusión 8.ª, págs. 258 y 259), teniendo en cuenta, además de otros razonamientos posibles, el «grado de inaplicación jurisprudencial de las leyes antiterroristas».

Finaliza este trabajo con la inclusión de tres anexos, donde se sistematiza el material jurisprudencial empleado, atendiendo a las «sentencias dictadas por la Audiencia Nacional en materia de delincuencia terrorista» (págs. 263 y ss.), a los «grupos terroristas enjuiciados por la Audiencia Nacional con indicación de las sentencias citadas en esta obra que les afectan» (págs. 297 y ss.), y a las «normas penales empleadas por la Audiencia Nacional al enjuiciar y condenar la delincuencia terrorista con indicación de las sentencias citadas en esta obra donde se utilizan» (págs. 301 y ss.).

Para finalizar sólo resta señalar que este documentadísimo trabajo (basta ojear la abundante bibliografía reseñada) supone sin duda un material indispensable para cuantos pretendan obtener una visión global de la aplicación de la legislación antiterrorista en España. Si al gran soporte de datos que contiene la obra unimos la indiscutible sensibilidad de su autor, concluiremos que Esteban Mestre es, sin lugar a dudas, un digno discípulo de su maestro.

SILVIA VALMAÑA OCHAÍTA
Profesora de Derecho Penal
C.U. «Cardenal Gil de Albornoz» (Cuenca)
Universidad de Castilla-La Mancha